Bogotá D.C.,

**Señor (a)**

**Tel.**

**ASUNTO:** Respuesta a Radicado No.

Respetado(a) señor (a).

Acorde a la petición en el asunto, nos permitimos informar que:

* + En el artículo 18 del Decreto 109 del año 2021 a la letra se indica:

***“*** ***ARTÍCULO  18. Reporte de información de los habitantes del territorio nacional con seguridad social en Colombia vacunados en el extranjero.****Todo habitante del territorio* ***nacional que cuente con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o a algún régimen especial o de excepción, que sea vacunado en el extranjero, deberá reportar a la entidad responsable de su aseguramiento en salud que ya fue vacunado contra el COVID - 19 y entregar el soporte correspondiente.***

*Las entidades responsables del aseguramiento en salud deberán garantizar la actualización de la información* ***sobre la vacunación de los habitantes del territorio nacional vacunados en el extranjero, en el sistema de información nominal PAIWEB.(…)” negrilla y subrayado fuera de texto.***

* + De acuerdo a lo anterior, se procedió a verificar en PAIWEB y se evidencia que la información no se encuentra cargada en dicho aplicativo, razón por la cual no es posible la generación del Registro de vacunación.

Así las cosas, es necesario que tal como lo indica la citada norma, se dirija a la ***entidad responsable de su aseguramiento en salud y le solicite el cargue de la información,*** *de lo contrario por parte de este ministerio no es posible la generación del Registro de vacunación.*

# Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se trasladó su petición a la entidad competente, mediante comunicación que se adjunta al presente escrito para su conocimiento.

Cordialmente,

**SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social**

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC

Elaboró: Dsantose

Aprobó: Cengativá